



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4710/19

---En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 04 días del mes de febrero de 2019, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.-----

--- VISTO:-----

--- Los Acuerdos Plenarios n° 4501/17; n° 4428/16; n° 4045/12 y la Resolución de Superintendencia Administrativa n° 8518/13; Constitución Provincial y Nacional; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer.-----

---Y CONSIDERANDO:-----

--- Los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en materia de género y derechos humanos.-----

--- El compromiso del Cuerpo con el adecuado servicio de justicia que deben brindar quienes operan dentro del Poder Judicial y la necesidad de dotar de las habilidades y conocimientos necesarios para el óptimo desarrollo de sus tareas.-----

--- Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la capacitación y sensibilización en materia de género se erige como un pilar fundamental y un deber de quienes integran este Poder Judicial.-----

--- Que siendo obligatoria la observancia y respeto de la Constitución Provincial y Nacional, y luego de la incorporación en nuestra Carta Magna en el art. 75 inc.22 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), este Cuerpo debe garantizar que quienes integran el mismo, tomen conocimiento, no sólo de la normativa sino que se sensibilicen respecto del impacto de las desigualdades estructurales en materia de género y su vinculación con el servicio de Justicia.-----

--- Que mediante la suscripción de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belén do Pará), en su art. 8 inc. c), nuestro país ha convenido la adopción de medidas específicas tendientes a fomentar la capacitación, entre otros del personal en la administración de justicia.-----

--- Que siguiendo la Recomendación General nº 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, este Tribunal considera indispensable la capacitación en materia de género y derechos humanos.-

--- Que mediante el Informe particular para Argentina nº 6 del año 2010, se instó a que vele por que la judicatura conozca los derechos de la mujer, alentando la capacitación sobre cuestiones de género a todas las personas que integren el sistema de justicia.-----

--- Que en el Informe de Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, del año 2007, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: *"... destaca la necesidad de reformar la cultura judicial de una manera sostenible como una precondition para que las mujeres puedan obtener un acceso de jure y de facto a la justicia. Para ello, la*



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Comisión enfatiza la importancia de fortalecer y promover la creación de programas de capacitación para funcionario/as públicos, judiciales...".-----

--- Que desde la OM-OVG con la colaboración de la ECJ, se elaboró el
**"PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION OBLIGATORIA PARA
TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA
TEMATICA GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,".- POG-.....**

--- Que dicho Programa cuenta entre sus objetivos generales, el de promover el conocimiento y sensibilización de quienes integran el Poder Judicial en relación a la materia de género, impulsando la adopción de prácticas judiciales y relaciones laborales e interpersonales, respetuosas de los mismos, poniendo a disposición herramientas adecuadas mediante una formación de calidad, actualizada y permanente en la materia, con el objetivo de optimizar el servicio de justicia. -----

--- Que el POG aborda una temática transversal de interés para el conjunto del Poder Judicial.-----

--- Que el POG se diseñó en dos etapas de sensibilización y capacitación obligatoria, y que está dirigida a la totalidad de las personas que integran el Poder Judicial, sin distinción de funciones y sin perjuicio de la capacitación específica en otras áreas de competencias propias de cada función. -----

--- Que posteriormente se desarrolla una Tercera Etapa mediante la cual se brindarán capacitaciones orientadas a tareas, competencias y temáticas específicas vinculadas a cada fuero o área en particular, la que podrá efectuarse mediante distintas modalidades. -----

--- Que respecto de estas actividades se deberá determinar en cada caso quiénes son las personas obligadas a participar de las actividades.-----

--- Que asimismo quien ingrese al Poder Judicial a partir del año en curso, deberá realizar las dos primeras etapas (*sensibilización y capacitación*), en el primer semestre de su ingreso.-----

-----**ACUERDA**-----

--- 1) **ESTABLECER** la implementación del “PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMATICA GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, aprobado por Disposición n° 01/19/ECJ. -----

---2°) **ENCOMENAR** a la OM-OVG y a la ECJ, la coordinación, asistencia, planificación, y realización de las distintas acciones incluidas en el POG, con especial atención a los aspectos que puedan surgir por aplicación de la nueva modalidad de cursado virtual con tutoría y/o autoadministrado.-

--- 3°) **DAR POR CUMPLIDAS** la primera y segunda etapa del POG, a quienes acrediten: a) Estudios de post grado en materia de género o cursos específicos que superen las 12 hs. reloj; o b) ser replicadora/or de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; o c) haber realizado el Módulo 6 del Programa de Capacitación para Personal Administrativo del Poder Judicial de la Provincial del Chubut -2018.-----

--- 4°) **ENCOMENDAR:** a la OM-OVG conjuntamente con la ECJ, la realización de un informe semestral, que deberá abarcar el aspecto cuantitativo y cualitativo del impacto del POG, así como respecto de la obligatoriedad y de la modalidad.-----

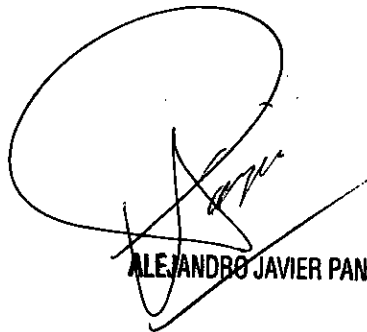


Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

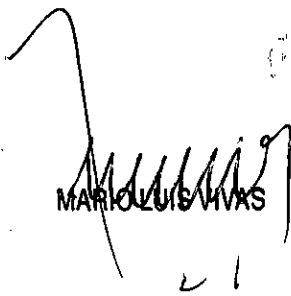
--- 5°) **INVITAR:** a los Ministerios Públicos de la Defensa y Fiscal a adherir
al POG.-----

---6°) **REGISTRESE,** comuníquese y publíquese.-----

--- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de
los señores Ministros, que aquí certifico.-----



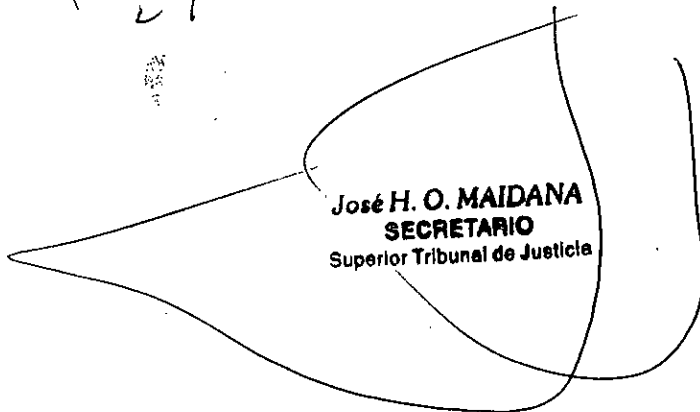
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI



MARIO LUIS VIVAS



MIGUEL ANGEL DONNET



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia

